



ORDENANZA Nº 25/18.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Las notas presentadas por los contribuyentes; Canelo, Elda Raquel; Gartner, José Domingo; Azame, Mercedes; Erhardt, Edelmiro Arturo; Schmidt, Marcelino Fidel; Stremel, José Luis; Muñoz, Maira Vanina; Alem, Cirilo Miguel; Verdón, Delia María y Riffel, Liliana Yolanda; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas expresan no poder hacer frente a las deudas de Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias Municipal o Tasa de Recupero de Obras, de acuerdo a cada Registro, en un solo pago.-

Que los contribuyentes, aducen que les es imposible afrontar la deuda, debido a problemas de salud, o no contar con trabajo estable, o debido al magro ingreso económico que perciben; todo ello reflejado en los informes socioeconómicos realizados por el Área de Desarrollo Social.-

Que en las notas presentadas manifiestan su intención de saldar la deuda que mantienen con el municipio.

Que este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación de cada uno de los contribuyentes, ha analizado los casos y ha considerado ofrecerles un plan de pago especial consistente en hasta Sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas en concepto de financiación para el pago de las deudas.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente de hasta Sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.N°	TASAS ADEUDADAS
Canelo, Elda Raquel	5490	T.G.I/O.S.M
Gartner, José Domingo	4054	T.G.I/O.S.M
Azame, Mercedes	5759	T.G.I/O.S.M





Erhardt, Edelmiro Arturo	4309	O.S.M
Schmidt, Marcelino Fidel	1505	T.G.I
Stremel, Jose Luis	3570	T.G.I/O.S.M
Muñoz, Luis Alberto	4812	T.G.I/O.S.M
Alem, Pedro Secundino	4135	T.G.I/O.S.M
Jumilla, Héctor Juan	1291	T.G.I/O.S.M
Riffel, Liliana Yolanda	5892	T.G.I/O.S.M

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-